

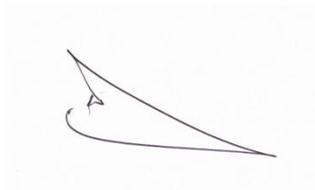
PROCESO: **DECLARATIVO VERBAL**
RAD. **680014003013-2022-00685-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2023 se admitió reforma a la demanda, en la cual se incluyó como nuevo demandado al "PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO GUZMANIA representado legalmente por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A; el Despacho con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, REQUIERE mediante el presente proveído a la parte accionante con el fin que notifique el auto admisorio de la reforma de la demanda al demandado en comento, en la forma establecida en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

La notificación al demandado "PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO GUZMANIA representado legalmente por FIDUCIARIA BOGOTÁ S., deberá surtirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez